ESTUDIO PREVIO
OTROSI No.2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE".

TIPO DE CONTRATO	*INTERVENTORIA*
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	ING. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
CONTRATISTA	CONSTRUMAJ SAS *NIT.* 901.563.205-7
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI LUCHINI LUCHINI *C.C. 79.746.335*
SUPERVISOR	ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ.
VALOR INICIAL	$ 87.908.526.42
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	06 de SEPTIEMBRE de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2022
OTROSÍ No.1	
PRORROGA	2 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2023
ADICIÓN	$ 42.767.498.10
VALOR FINAL	$ 130.676.024.52
OTROSÍ No.2	
PRORROGA	1 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2023
ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL	$ 130.676.024.52

1. Que el SEIS (06) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022) se firmó el contrato y acta de inicio de la INTERVENTORIA No. 004 de 2022, con un plazo de CUATRO (04) meses y por un valor de ($87.908.526.42).

2. Que según OTROSI No.1 al contrato de interventoría No. 004 de 2022, se realiza adicción y prorroga.

3. Que según oficio **C.MAJ-CTO-004-090-2022** remitido por el contratista mediante el cual solicita le sea prorrogado el contrato en un (1) mes para garantizar la correcta actividad de interventoría en la finalización de las obras como lo expresa en el petitorio:

"Es necesario que la interventoría continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el contrato de interventoría No. 004 2022 y continuar con el seguimiento y

control del contrato de obra, dado que el plazo de interventoría vence el próximo 28 de febrero de 2023, es preciso contar con los recursos necesarios hasta la terminación y/o culminación de contrato de obra y culminar con la interventoría del proyecto y ejecutar las siguientes actividades:

- *Seguimiento a las gestiones desarrolladas por el contratista para la ejecución de las obras.*
- *Realizar recorridos por los frentes involucrados en el proyecto observando el avance de las obras, verificando el desarrollo de los diferentes procesos constructivos y cuantificando cantidades de obra.*
- *Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra e inversiones semanales presentada por el contratista.*
- *Elaboración de los documentos relacionados con el desarrollo del contrato (actas, correspondencia, informes, registros, diligenciamiento de bitácora, registro fotográfico, etc.).*
- *Asegurar la calidad de la obra.*
- *Aprobar el pago de las cuentas al contratista.*
- *Atender las reclamaciones del contratista.*
- *Estudiar y autorizar las cantidades de obra, analizar y acordar con el contratista los precios de los ítems no pactados.*
- *Tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes a la ejecución del contrato.*
- *Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas.*
- *Mantener un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato.*
- *Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista y la liquidación de este.*
- *Además del seguimiento y control de los recursos, apoyo técnico de la ejecución de las obras, al igual que el manejo de todos los procesos administrativos, financieros y la resolución de dudas hasta la finalización del proyecto."*

4. Que, en relación con la continuidad de la interventoría o su concomitancia con la ejecución del contrato de obra pública, sea hace necesario en atención a la ley 1474 de 2011 artículo 85 *Continuidad de la interventoría*. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia*. Por lo anterior, existe una obligación legal para la Entidad que licitó y adjudicó un Contrato de Obra Pública, de **contratar y contar** con interventoría en contrato de obra, fundamento en el Art. 32, Numeral 1, Inciso 2 y Art. 53 de la Ley 80 de 1993, así como en el Art. 38, Numeral 1 y 34 de la Ley 734 de 2002.

5. Que teniendo en cuenta que existe la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual para poder cumplir con los planes y proyectos que se tienen programados por la alcaldía municipal y teniendo presente la necesidad de contar con la interventoría durante la ejecución del contrato de obra, el supervisor del contrato, Ing. Diego Ernesto Escobar Gonzales, Secretario de Infraestructura, considera oportuno prorrogar el contrato en el término de un (1) mes.

OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ

- Prorrogar tiempo de ejecución

CLAUSULAS A MODIFICAR

Modifíquese:

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Con variación en el plazo de ejecución establecido en OTROSI 1 a el contrato, modifíquese PRORROGANDO UN (01) MES, es decir para un plazo total de SIETE (07) meses.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las inicialmente contratadas.

El contratista de suministro debe realizar la actualización de las pólizas adquiridas por él, prorrogar el plazo de los amparos y mantener siempre el contrato con las garantías actuales.

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes del estudio previo:

- Oficio interventoría

ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	ING SERGIO ANDRES PAEZ BELLO	ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ	ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
CARGO	JEFE DE INTERVENTORIA Y VIAS	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
FECHA	FEBRERO DE 2023		